



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133-2023-A-MDP/LC

Pichari, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: La Opinión Legal Nº 118-2023-MDP/OAJ/JCHG del 28 de marzo de 2023 del asesor legal, Informe Nº 0141-2023-IULB-ODUR-MDP/J del 23 de marzo de 2023, del jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Nº 21-2023-IEOY-ODUR-MDP/LC del 20 de marzo de 2023, de Auxiliar en Habilitaciones Urbanas, Expediente Administrativo Nº 4173 del 07 de marzo de 2023, presentado por la Sr. Yesica Villanueva Serrano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 478-2022-A-MDP/LC de 19 de diciembre de 2022, resuelve en su primer Artículo "APROBAR, independización del terreno rustico, inscrito en la Partida Electrónica Nº 92018342 con UC Nº 217921 ubicado en la Expansión urbana del distrito de Pichari, provincia La Convención - Cusco, propiedad de Doña SUSANA LAURA DE CARPIO a favor de Doña MARIA ISABEL GUEVARA ÑAUPAS la Parcela Nº 1, a favor de Doña VIRGILIA ÑAUPAS BAEZ la Parcela Nº 2, a favor de Don SATURNINO SOLIER PACHECO y Doña ALEJANDRINA LUQUE DE SOLIER la Parcela Nº 3, a favor de Doña YESICA VIOLETA VILLANUEVA SERRANO la Parcela Nº 4, a favor de Don JOEL ESCRIBA SOSA las Parcelas Nº 5 y 6, a favor de Don IMMER RUFINO HUASHUAYO CARRASCO y Doña MARIBEL QUISPE QUICHUA la Parcela Nº 7, a favor de Don RUFINO HUASHUAYO CORAHUA y Doña NELLY AUGUSTA CARRASCO la Parcela Nº 8, a favor de Doña ELIZABETH DARIA PILLACA LAURA la Parcela Nº 9 y a favor de Don JUVENAL FLORES ROJAS y Doña ALI CRUZ LUNA la Parcela Nº 10"

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 4173 del 07 de marzo de 2023, la señora Yesica Villanueva Serrano, solicita aclaración de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 478-2022-A-MDP/LC;

En el Art. Primero, respecto a la parcela 07 (resultante) de la citada resolución DICE:

LÍMITES Y ÁREAS DE LA PARCELA 07 (RESULTANTE)

PROPIETARIOS : Sr. IMMER RUFINO HUASHUAYO CARRASCO
: Sra. MARIBEL QUISPE QUICHUA
LINDEROS: MEDIDA: COLINDANCIA:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por el Norte	Con la PARCELA 05 en un tramo de 19.37ml, haciendo un total de:	19.37 ml.
Por el Sur	Con la PARCELA O-29A en un tramo de 19.49ml, haciendo un total de:	19.49 ml.
Por el Este	Con la PARCELA O-29A en un tramo de 15.33ml, haciendo un total de:	15.33 ml.
Por el Oeste	Con la PARCELA O-29A en un tramo de 15.33ml, haciendo un total de:	15.33 ml.

ÁREA: 168.98 M².

PERÍMETRO: 55.24 M.L.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133-2023-A-MDP/LC

DEBE DECIR:

LÍMITES Y ÁREAS DE LA PARCELA 07 (RESULTANTE)

PROPIETARIOS : Sr. IMMER RUFINO HUASHUAYO CARRASCO
: Sra. MARIBEL QUISPE QUICHUA

LINDEROS: MEDIDA: COLINDANCIA:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por el Norte	Con la PARCELA O-29A en tres tramo de 5.84ml, 2.64ml y 11.51ml, haciendo un total de:	19.99 ml.
Por el Sur	Con la PARCELA 08 en un tramo de 15.62ml, haciendo un total de:	15.62 ml.
Por el Este	Con la Av. Libertad en dos tramos de 8.52ml y 2.26ml, haciendo un total de:	10.78 ml.
Por el Oeste	Con la PARCELA O-29A en tres tramo de 3.75ml, 0.33ml y 4.77ml, haciendo un total de:	8.85 ml.

ÁREA: 168.98 M².

PERÍMETRO: 55.24 M.L.

Que, mediante el Informe Nº 21-2023-IEOY-ODUR-MDP/LC del 20 de marzo de 2023, mediante el cual se solicita atención al expediente administrativo Nº 4173 y se rectifique la resolución de Alcaldía Nº 478-2022-A-MDP/LC del 19 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe Nº 141-2023-IULB-ODUR-MDP/J del 23 marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la aclaración de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 478-2022-A-MDP/LC, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal Nº 0118-2023-MDP/OAJ-JCHG del 28 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, opina "que se apruebe la modificación y/o ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 478-2022-A-MDP/LC, del 19 de diciembre de 2022" conforme al contenido que detalla el Informe Nº141-2023-IULB-ODUR-MDP/J;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 de la ley Nº 27444 ley de Procedimiento Administrativo General el cual señala lo siguiente "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133-2023-A-MDP/LC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error aritmético consignado en la parcela siete del artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 478-2022-A-MDP/LC de fecha 19 de diciembre del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

DEBE DECIR

LÍMITES Y ÁREAS DE LA PARCELA 07 (RESULTANTE)

PROPIETARIOS : Sr. **IMMER RUFINO HUASHUAYO CARRASCO**
: Sra. **MARIBEL QUISPE QUICHUA**

LINDEROS: **MEDIDA:** **COLINDANCIA:**

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
Por el Norte	Con la PARCELA O-29A en tres tramo de 5.84ml, 2.64ml y 11.51ml, haciendo un total de:	19.99 ml.
Por el Sur	Con la PARCELA 08 en un tramo de 15.62ml, haciendo un total de:	15.62 ml.
Por el Este	Con la Av. Libertad en dos tramos de 8.52ml y 2.26ml, haciendo un total de:	10.78 ml.
Por el Oeste	Con la PARCELA O-29A en tres tramo de 3.75ml, 0.33ml y 4.77ml, haciendo un total de:	8.85 ml.

ÁREA: 168.98 M².

PERÍMETRO: 55.24 M.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución de Alcaldía Nº 478-2022-A-MDP/LC del 19 de diciembre de 2022, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

